

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2864
Radicado:	760013110701-2015-00208-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN EN NOMBRE PROPIO Y COMO CURADOR LEGITIMO DE SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN
Causante:	CATHERINE ZEIGEN PINO – JAIME ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

La señora Angela Martínez Guerrero, allega escrito mediante el cual solicita su vinculación como acreedora en el presente proceso por cuanto la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ no ha cancelado los honorarios por su labor como perito dentro del proceso tramitado en el Juzgado 11 de Familia, por la suma de \$1.417.000, lo anterior teniendo en cuenta que la señora no tiene bienes a su nombre aún.

1

Al respecto, es preciso indicarle a la libelista que el momento procesal oportuno para que los acreedores puedan hacer valer sus créditos es en la diligencia de inventarios y avalúos de conformidad con el art.501 del C.G.P., trámite que ya fue agotado en el presente proceso, y a la fecha el mismo se encuentra terminado con sentencia aprobatoria de la partición, razón por la cual el despacho NO ACCEDERÁ a su petición, aunado a que no se trata de una deuda de los causantes.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129b966c043a5d81cfe6feb6f4d8584759400dc4ef232ffdbe35f8838493d0a**

Documento generado en 10/11/2022 01:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>